



EN LO PRINCIPAL: Evacua informe.
PRIMER OTROSI: Solicitud que indica.
SEGUNDO OTROSI: Se tenga presente.

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO,
con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos **RoI NC N° 231 - 07**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 letra e), del Decreto Ley N° 211, evacuo el informe solicitado por el H. Tribunal, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. Doña Blanca Rosa González González, en representación legal, de la sociedad Comunicaciones Balmaceda Limitada, mediante escrito que obra a fojas 71 y siguientes, solicita a VS. emitir su informe favorable respecto de la transferencia de la Concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQC-424**, la que, según afirma, fue otorgada a su representada para la localidad de Cauquenes, VII Región; operación que proyecta efectuar a “José Osvaldo Palma Flores Comunicaciones E.I.R.L.”
2. A fojas 73, mediante resolución de 27 de noviembre de 2007, notificada por oficio el 28 del mismo mes y año, SS. ha dispuesto que esta Fiscalía informe respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005 de ese H. Tribunal y de los efectos de esta operación sobre la libre competencia.
3. Al respecto, menester es señalar que en estos autos no se han acompañado los decretos de otorgamiento y modificación de la concesión cuya transferencia se solicita informar, la que aparece registrada a nombre de otra sociedad en los listados de la Subsecretaría de Telecomunicaciones

(Subtel). Ante ello, resulta imposible para el infrascrito informar sobre el fondo de la solicitud de la peticionaria, puesto que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.- de la decisión primera del Auto Acordado N° 6.

4. La aludida circunstancia debiese derivar, en consecuencia, en la aplicación por el H. Tribunal de lo dispuesto en la decisión segunda del referido Auto Acordado.

POR LO TANTO,

A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO: Tener por evacuado el informe solicitado.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase ese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.


ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO